



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

Expte. N° 714-3812/18.-

DECRETO N° \_\_\_\_\_ -S-  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

**VISTO:**

Las actuaciones por las que tramita la promoción del Señor Horacio Mariano Alernán, CUIL 20-11663941-7, quién revista en el cargo Categoría C-2, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, y

**CONSIDERANDO:**

- Que, el citado agente fue promocionado al cargo categoría c-3 como consecuencia del Decreto N° 7925-H-15, situación que aún resta materializar;
- Que, se agrega formulario de Adhesión a la Ley N° 5502/05 e intervención de Escribanía de Gobierno;
- Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;
- Que, resulta dictamen favorable de Fiscalía de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar al Señor Alernán, en el cargo categoría C-5, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a partir del 1° de enero de 2020, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;
- Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;
- Por ello, y en uso de las facultades que la son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Disponese la promoción al Señor Horacio Mariano Alernán, CUIL 20-11663941-7, al cargo Categoría C-5, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413 de la Unidad de Organización R6-01-02 del Hospital "Pablo Soria", a partir del 01 de enero de 2020, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 5502/05 y a su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, por las razones expuestas en el exordio.-

**ARTICULO 2°:** La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto vigente Ejercicio 2020 - Ley N° 6149, que a continuación se indica:

**EJERCICIO 2020:**

La partida de Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6149 para la U. de O.: "R6-01-02" Hospital "Pablo Soria, la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida 01.01.01.01.01.37 Adecuación Ley N° 4413 y Ley N° 5502, prevista en la Unidad de Organización "R2" -Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud- del Ministerio de Salud. -

**ARTICULO 3°:** Instruyese a la Dirección General de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitraré los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al Artículo 100 bis, de la Ley 3161/74 modificada por Ley 5728.

REPRODUCCION QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOCOPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL



*[Signature]*  
ESRISELA HUANCRA  
AVD Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

1933 - S-

## CORRESPONDE A DECRETO N°

**ARTICULO 4°:** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

**ARTICULO 5°:** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD  
MINISTRO DE SALUD



Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD  
MINISTRO DE SALUD

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
REPRODUCE FIDELMENTE EL ORIGINAL  
QUE SE ENCUENTRA EN LA OFICINA

E/C CLAUDIA GISELA NUÑEZ  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud